



Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000002880 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

VISTO:

La Carta Nº 002-2019/CONSORCIO ALMAR, de fecha 26 de Junio del 2019, Informe Nº 129-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 05 de Julio del 2019, Informe Nº 761-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Julio del 2019, Informe Nº 004-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-VHCM, de fecha 16 de Julio del 2019, Informe Nº 147-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 06 de Agosto del 2019, Informe Nº 926-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Agosto del 2019, Informe Legal Nº 319-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Agosto del 2019, proveído de fecha 12 de Agosto del 2019, Y

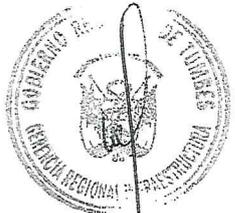
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Julio del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 013-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO ALMAR, para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES - TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 225,352.95 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 95/100 SOLES), y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 002-2019/CONSORCIO ALMAR, de fecha 26 de Junio del 2019, el Representante común del CONSORCIO ALMAR, solicita el pago de la valorización Nº 01, por el monto ascendente a S/. 155,490.23 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 23/100 SOLES).

Que, mediante Informe Nº 129-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 05 de Julio del 2019, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, indica lo siguiente:

- ✓ El terrenos se entrego con fecha 10 de Julio del 2018, por parte de la Entidad lo hizo el Ex Gerente Regional de Infraestructura Ing. ROGER MORAN, el Residente y el representante común por parte de la empresa contratista.
- ✓ La Obra se ejecutó entre el 10 de Julio del 2018 y el 17 de Julio del mismo año, con la inspección del Ingeniero JOSE ORLANDO TORRES FERNANDEZ, el cual autoriza el Deductivo de Obra, por lo que no se aprueba el asfaltado, el cual se ejecutó con fecha 17 de Julio del 2018, teniendo en cuenta que no se canceló ninguna valorización, ni tampoco se recepción dicha obra.
- ✓ El representante legal común solicita el pago de la valorización única.
- ✓ La consulta al proyectista, es si procede técnicamente el Deductivo de obra de las partidas no ejecutadas o pone en riesgo la calidad de la obra, con la finalidad de llevar a cabo dicho deductivo o invalida todo el proceso.





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000236 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

- ✓ La partidas no ejecutadas son: corte de pavimento rígido, demolición de pavimento rígido, corte de terreno natural con maquinaria, eliminación de desmonte D= 2.5 Km con maquinaria, perfilado, nivelación y compactación de sub base, colocación, nivelación y compactación de base granular e=020 cms, colocación, nivelación y compactación de Sub base Granular e=25 cms.

Que, mediante Informe N° 761-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de Julio del 2019, el Sub Gerente de Obras, solicita opinión del proyectista, con respecto si es procedente técnicamente el Deductivo de las partidas no ejecutadas de acuerdo a lo indicado por el inspector, teniendo en cuenta que se deberá continuar con los trámites correspondientes, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 004-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-VHCM, de fecha 16 de Julio del 2019, el Ingeniero VICTOR HUGO CONTRERAS MIÑANO, informa que se declare **PROCEDENTE**, el Deductivo de Obra de las partidas antes indicadas, y se proceda a la cancelación de la valorización única, debiéndose recepcionar dicha obra para de esta manera proceder a la liquidación final de la obra: **"REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES - TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 147-2019/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 06 de Agosto del 2019, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, indica que es **PROCEDENTE** el Deductivo de Obra, en tal sentido se alcanza dicho deductivo N° 01, donde se ha deducido las partidas no ejecutadas, dichas partidas han sido aprobadas por el Ingeniero Torres Fernández, vía cuaderno de obra y aprobada por el proyectista, el monto deducido es de **S/. 52,941.66 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 66/100 SOLES)**, el cual representa el 23.49%, se debe tener en cuenta que dicha obra fue ejecutada en el año 2018.

Que, mediante Informe N° 926-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza el Deductivo de Obra N° 01, por el monto de **S/. 52,941.66 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 66/100 SOLES)**, el cual representa el 23.49%, se debe tener en cuenta que dicha obra fue ejecutada en el año 2018, en virtud al Art 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Legal N° 319-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Agosto del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, **OPINA**, lo siguiente:

- ✓ Como podemos concluir, se ha verificado a través del expediente de deductivo de obra N° 01, que existen partidas que no se van a ejecutar, constituyendo un presupuesto deductivo de obra ascendente a S/ 52,941.66 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 SOLES), motivo por el cual, se concluye aprobar el expediente del presupuesto deductivo N° 01, por un monto ascendente a **S/ 52,941.66 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:



*Copia fiel del Original*

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00000230 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/	% incidencia
1	Deductivo de Obra N° 01	-52,941.66	-23,49%

*[Handwritten signature and stamp]*

Que, mediante proveído de fecha 12 de Agosto del 2019, inserto al reverso del Informe Legal N° 319-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

**El Inciso 176.6 del Artículo 176°, del Reglamento, establece que los Adicionales, Reducciones y los menores o mayores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de Inversión Pública, deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones".**

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el **Artículo 176°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto deductivo de Obra N° 01, indicando que se ha logrado determinar la existencia de partidas que no deben ser ejecutadas para el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, generándose un presupuesto de deductivo de obra ascendente a la suma de **S/. 52,941.66 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 SOLES)**, representando un porcentaje del -23.49%, para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES - TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

*[Stamp: GOBIERNO REGIONAL TUMBES]*

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, del Presupuesto Deductivo de Obra

N° 01, indicando que se ha logrado determinar la existencia de partidas que no deben ser ejecutadas para el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, generándose un presupuesto de deductivo de obra ascendente a la suma de **S/. 52,941.66 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 SOLES)**, representando un porcentaje del -23.49%, para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION Y REPARACION DE VIAS URBANAS EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TUMBES - TUMBES"**, según el siguiente detalle:

*[Stamp: GOBIERNO REGIONAL TUMBES, AREA DE ASUNTOS LEGALES]*

*[Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA]*



Original del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000230 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

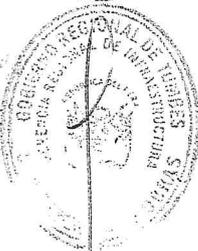
Tumbes 16 AGO 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/	% incidencia
1	Deductivo de Obra Nº 01	-52,941.66	-23,49%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO ALMAR**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
 Ing. Miguel Alonso Flores Muro  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 C.I. N° 05049

